



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.759

DALCAHUE, 05 de octubre del 2022

VISTOS: El contrato de persona natural correspondiente a la orden de compra n°11 del portal mercado público de fecha 20 de septiembre de 2022; El certificado de disponibilidad presupuestaria; El informe propuesta pública; El acta de apertura de fecha 14.07.2022; Las ofertas presentadas; El decreto alcaldicio N° 1.281 de fecha 08.07.2022, que aprueba las bases administrativas, anexos, designa comisión evaluadora y llama licitación a Licitación pública "grabación y edición de 7 cápsulas audiovisuales para el proyecto 2° ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las Dalcas de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue"; La licitación pública ID N°4479-4-L122, la necesidad de realizar la grabación y edición de 7 cápsulas audiovisuales para el proyecto 2° ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las Dalcas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N°19.886; El ingreso N°181838, de fecha 24 de Febrero de 2022; El Decreto Alcaldicio N°460, de fecha 25 de Febrero del 2022 que aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución exenta N°36, de fecha 20 enero de 2022, que aprueba convenio celebrado en el marco del concurso público línea de organización de festivales, ferias y exposiciones, convocatoria 2022 del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito nacional de financiamiento; El convenio suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; El Decreto alcaldicio N°2.099, de fecha de 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; La Sesión extraordinaria N°8 del concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Servicios y producciones creaustral SPA, Rut N° 76.606.688-7, por la suma de \$2.049.999.- (dos millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos para la realizar grabación y edición de 7 cápsulas audiovisuales para el proyecto 2° ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las Dalcas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 114.05.07.103 "2° ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las Dalcas".

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N° 11 DE MERCADO PÚBLICO

En Dalcahue a 20 días del mes de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y **SERVICIOS Y PRODUCCIONES CREAUSTRAL SPA**, representada por el Sr. **JOSÉ IGNACIO SALAS MELLA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Enseñanza Universitaria Completa, Gestor de Empresas de Turismo, se conviene el siguiente contrato de persona natural correspondiente a la orden de compra N°11 de mercado público:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue mediante el decreto alcaldicio N°1.281 de fecha que aprueba bases administrativas, anexos, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública a través del portal mercado público para realizar "Grabación y edición de 7 cápsulas audiovisuales para el proyecto 2° ciclo de ferias artesanales y muestras en vivo en las Dalcas."

SEGUNDO: Dicha licitación fue adjudicada mediante el decreto alcaldicio N°1.345, de fecha 18 de julio de 2022 al proveedor "SERVICIOS Y PRODUCCIONES CREAUSTRAL SPA", representada por el sr. José Ignacio Salas Mella.

TERCERO: Se realiza mediante el portal de mercado público la orden de compra N°11 por un monto total de \$2.049.999 IVA incluido.

CUARTO: Se estipula que el monto del punto tercero del presente se cancelará en 7 estados de pago, correspondiente a \$292.857, este valor será cancelado por cada cápsula audiovisual entregada a la encargada de la oficina de turismo.

QUINTO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°547 de fecha 07/03/2022.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don José Ignacio Salas Mella y tres en poder de la Municipalidad.

JOSÉ IGNACIO SALAS MELLA
[REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE